Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO" PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MEDIA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

0764 \* 03.08.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución exenta N° 0407, de fecha 21.06.2018 que aprueba las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada: Talleres de Artesanía "La Ruta del Artesano" para Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana y Resolución N° 38 de fecha 02.05.2018 que Ileva a efecto acta especial parrilla programática programa acceso cultural 2018, relativo a la Región Metropolitana

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "Talleres de Artesanía: La Ruta del Artesano" para Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana, la cual tiene por objeto incentivar la participación y el aprendizaje de jóvenes, a través de una actividad lúdica e interactiva, en la que los participantes puedan comprender el proceso creativo como productivo del oficio artesanal y su valor como elemento constitutivo de nuestra identidad.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad se realizó un llamado de carácter público, que tuvo por objeto convocar a Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de las comunas de: Cerro Navia – Huechuraba – Lampa – Lo Prado – Macul – Pedro Aguirre Cerda y Pudahuel a implementar uno de los talleres de artesanía que compone el ciclo de "La Ruta Del Artesano, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 407 de 2018.

Que, la focalización de comunas mencionadas en el párrafo que precede en cual se enmarca la iniciativa en comento, se trata de territorios con alto Índice de Prioridad Social de la Región Metropolitana y de cobertura por parte del Programa Acceso.

Que, las postulaciones a la actividad "Talleres de Artesanía: La Ruta del Artesano" fueron evaluadas de acuerdo a: Orden de llegada; actividad desarrollada y coordinada, por alguna de las entidades convocadas (Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas) de las comunas citadas y que solo se podrá beneficiar con esta actividad a una entidad por comuna.

Que, en este contexto hubo una recepción de 11 postulaciones a través del sitio web <a href="http://www.cultura.gob.cl/convocatorias/talleres-de-artesania-la-ruta-del-artesano-en-establecimientos-educacionales-de-la-region-metropolitana-2/">http://www.cultura.gob.cl/convocatorias/talleres-de-artesania-la-ruta-del-artesano-en-establecimientos-educacionales-de-la-region-metropolitana-2/</a>, formulario online <a href="https://goo.gl/wR8N7r">https://goo.gl/wR8N7r</a> .

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a desarrollar esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de establecimientos seleccionados a desarrollar la actividad denominada: Talleres de Artesanía La Ruta del Artesano para establecimientos municipales de educación media, centros culturales y bibliotecas públicas de la Región Metropolitana

Establecimiento o Entidad	Tipo de establecimiento	Comuna	Máscaras en cobre: El yo y mi otro. El poder de lo simbólico. Técnicas de Orfebrería Mapuche y de la Región Andina (09 y 10 de agosto)	Artesanía en Madera: relación de la artesanía con el patrimonio nacional (23 y 24 de agosto)	La historia de mi Artesanía: el Crin y técnicas de tejido (30 y 31 de agosto)	Taller de tallado y esculpido en Piedra (6 y 7 de septiembre)	Aprendiendo a conocer los metales preciosos y la orfebrería contemporánea con técnicas prehispánicas de fundición y forja (13 y 14 de septiembre)
------------------------------	----------------------------	--------	---	---	---	--	---

2	Monseñor Enrique Alvear	Municipal	Pudahuel			11:00 a 12:30		
3	Colegio Alto del Maipo	Particular subvencionado	Isla de Maipo			-	11:00 a 12:30	
5	Escuela Leonardo da Vinci	Municipal	Cerro Navia	15:30 a 17:00				
8	Centro Educacional de Huechuraba	Municipal	Huechuraba					11:00 a 12:30
11	Colegio José Agustín Alfonso	Particular subvencionado	Pedro Aguirre Cerda		15:30 a 17:00			

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE la siguiente nómina en el caso que, alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación, la Seremia Regional tendrá la facultad de contactar y beneficiar directamente con el desarrollo de esta iniciativa.

	Establecimiento o Entidad	Tipo de establecimiento	Comuna
1	Colegio Rosa Elvira Matte	Particular subvencionado	Lo Espejo
4	Colegio Santa Cecilia de Maipú	Particular subvencionado	Maipú
6	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Til Til	Municipal	Til Til
7	Liceo de Aplicación A-9	Municipal	Santiago
9	Liceo Almirante Riveros D-135	Municipal	Conchalí
10	Escuela General Carlos Prats González	Municipal	Huechuraba

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos

recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

E ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES YEL PATRIMONIO

Distribución:

1- Archivo oficina de partes.

2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM

3.- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución.